

**1.- OBJETO:** Camión 3500 cc. motor Diesel, proveedor de Guayaquil.

**2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 800.00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1.00; Capital Autorizado: US\$ 1.600.00

**3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL...

Guayaquil, 18 de noviembre de 2010

Ab. Juan Brando Álvarez  
Subdirector Jurídico de Compañías

**NOTA:** Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. (64788)

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA EDCOSEG PROSPECTIVA CIA. LTDA.**

La compañía EDCOSEG PROSPECTIVA CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de Octubre de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.004800 de 12 de Noviembre de 2010.

**1.- DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

**2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US\$ 1,00.

**3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: CUATRO PUNTO UNO.- CREACION DE UN CENTRO QUE PRESTE SERVICIOS DE FORMACION Y/O CAPACITACION DE GUARDIAS PRIVADOS O INVESTIGADORES PRIVADOS...

Quito, 12 de Noviembre de 2010

Dra. Esperanza Fuentes Valencia

de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. (64741)

**EXTRACTO**

**DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA HILSEA INVESTMENTS LIMITED**

Se comunica al público que la compañía extranjera HILSEA INVESTMENTS LIMITED aumentó el capital asignado para sus operaciones en el Ecuador en USD \$ 10'600.000.00 en los términos constantes en la protocolización realizada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de agosto del 2010. El aumento de capital fue aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° SC.IJ.DJC.PTE.Q.10.4282 de 8 de octubre del 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de noviembre del 2010.

El capital actual asignado es de DIEZ MILLONES SETECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 10'700.000,00).

Distrito Metropolitano de Quito, 18 de noviembre del 2010

Dr. Oswaldo Rojas H.  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO,  
SUBROGANTE (64750)

*EL TELEGRAMA 24-11-2010*

la demandada y sus representantes por señores GABRIEL GONZALO ISABEL YOLANDA MARTHA ANTONIETA GALO RODRIGO y CONSUELO DEL PILAR TIPANLUSA MALDONADO y MARCIA PATRICIA ROMERO VELASQUEZ, y a los herederos, presuntos y desconocidos de los causantes señores Domingo Tipanlusa Chango y Rosa Elvira Maldonado Mercaderes, a fin de que consten en el término de quince días de ser citados legalmente, bajo apercibimiento en rebeldía, inscribiéndose la presente demanda en el Registro de la Propiedad de esta cantón. Chace a los demandados señores GABRIEL GONZALO ISABEL YOLANDA MARTHA ANTONIETA GALO RODRIGO y CONSUELO DEL PILAR TIPANLUSA MALDONADO en el lugar que se indica, para lo cual se compareció al señor Teniente Político de la parroquia Calderón. De conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil y el juzgamiento rendido por el actor de la imposibilidad de determinar la residencia, se dispone citar a la demandada señora MARCIA PATRICIA ROMERO VELASQUEZ y a los herederos, presuntos y desconocidos de los causantes señores Domingo Tipanlusa Chango y Rosa Elvira Maldonado Mercaderes por la presente en uno de los domicilios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito. Cúmplase en la presente causa con los Personeros del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Agréguese al proceso los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor. - NOTIFICASE. F. J. Dr. Wagner Jativa Quiróz, Juez Temporal.

Lo que comunico e usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial, dentro del perímetro y en la forma establecida por la ley.

ATENTAMENTE,  
DRA. WILMA RECALDE GUANDARÉS  
SECRETARIA (E)  
JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
Nov. 23-24-25 (64687)

FUNCION JUDICIAL  
DISTRITO GUAYAS

**EXTRACTO DE CITACION**

A: CARMELO JUAN MENDOZA ZAMBRANO.  
LE HAGO SABER: Que el juicio ejecutivo No. 1960-2008, que sigue el señor JORGE DAVID AGUIRRE TRIVIÑO, p. l. d. c. r., de la compañía FERREJUNDO S.A. en contra de CARMELO JUAN MENDOZA ZAMBRANO, hay lo siguiente:  
ACTOR: JORGE DAVID AGUIRRE TRIVIÑO, p. l. d. c. r., de la compañía FERREJUNDO S.A.  
DEMANDADO: CARMELO JUAN MENDOZA ZAMBRANO  
CUANTIA: \$ 26.600,00  
OBJETIVO DE LA DEMANDA: DINERO  
JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE GUAYAS. Guayaquil, martes 19 de Enero del 2010, las 09H29.- VISTOS: La demanda presentada por JORGE DAVID AGUIRRE TRIVIÑO, p.l.d.c.r. FERREJUNDO S.A. es clara y reúne los demás requisitos legales, por lo que se la acepta al trámite en la vía ejecutiva. En consecuencia, por cuanto LA LETRA DE CAMBIO que acompaña, así como la obligación que contiene, prestan mérito ejecutivo al tenor de lo prescrito en los Arts. 413 y 416 del Código de Procedimiento Civil, se ordena que el demandado por sus propios y personales derechos, en el término de tres días, cumpla la obligación demandada o proponga excepciones.- Agréguese a los autos los documentos acompañados, y dejando copia certificada en el proceso, desahócese y devuélvase.- Chace al demandado CARMELO JUAN MENDOZA ZAMBRANO en el lugar que se indica. Téngase en cuenta la casilla judicial 1969 que señala el actor para sus notificaciones, así como la designación de Abogado que formula.- Hégame saber: JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE GUAYAS. Guayaquil, lunes 7 de Junio del 2010, las 15H00.- El escrito presentado por Jorge Aguirre Triviño, p.l.d.c.r. de la compañía FerrejunDO S.A., agréguese al proceso. En lo principal y previendo se dispone que el demandado, esto es, a MENDOZA ZAMBRANO CARMELO JUAN, sea citado por uno de los diarios de mayor circulación en el país, para lo cual por Secretaría se entregará el respectivo extracto de citación.- Hégame saber: Se le previene a la demandada que tiene la obligación de señalar casillero judicial, para sus notificaciones dentro de 20 días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario será considerada rebeldía.

Guayaquil, 8 de Octubre del 2010

Ab. Johnny Lituma Jimes  
SECRETARIO (E)  
16/09/2010  
JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE GUAYAQUIL  
Nov. 22-23-24 (64700)

A: DR. ESTEBAN QUIROLA FIGUEROA, ECO. CESAR NARANJO LORENA CORREA QUIROLA E ING. VICTOR MANUEL JURADO P. S. D. I. G. F.

LE HAGO SABER: Que en esta Judicatura ha tocado mediante conocimiento del juicio laboral con Procedimiento Oral No. 627-2 DEMANDANTE: JESUS MARIA TOLA AVILA.  
DEMANDADO: DR. ESTEBAN QUIROLA FIGUEROA, ECO. CESAR FISCHER, LORENA CORREA QUIROLA E ING. VICTOR MANUEL SALAZAR. Por sus propios derechos y por los derechos que reprta la Compañía Grupo Quirola y las Compañías Tercerizadoras LAR NUORO S.A., ALANA S.A., ALEXTOR S.A., CANEQUIR S.A., DIE S.A., ALQUIANPA S.A., LILIANQUIR S.A., STAGNO S.A., LAN FLOPUN S.A., ALANA S.A., CONEQUIR S.A., FLOPUN S.A., LAR NUORO S.A., DISPROCAM S.A., TRINBERG S.A. y la Compañía ES CUANTIA: \$ 80.000,00 dólares de los Estados Unidos de Nortea; TRAMITE: LABORAL DE PROCEDIMIENTO ORAL.- En mérit documentos que obran de autos se ordena publicar el extracto de a los señores DR. ESTEBAN QUIROLA FIGUEROA, ECO. CESAR FISCHER, LORENA CORREA QUIROLA E ING. VICTOR MANUEL SALAZAR, por sus propios derechos y por los derechos que reprta la Compañía Grupo Quirola y las Compañías Tercerizadoras LAR NUORO S.A., ALANA S.A., ALEXTOR S.A., CANEQUIR S.A., DIE S.A., ALQUIANPA S.A., LILIANQUIR S.A., STAGNO S.A., LAN FLOPUN S.A., ALANA S.A., CONEQUIR S.A., FLOPUN S.A., LAR NUORO S.A., DISPROCAM S.A., TRINBERG S.A. y la Compañía ES conforme lo dispone el Art. 82, inciso cuarto del Código de Proc. Civil.-  
JUEZ: AB. GUSTAVO LETAMENDI ESPINOZA, JUEZ PRIMERO / DE TRABAJO DEL GUAYAS.  
Lo que comunico a Ud. (s) para los fines de Ley, advirtiéndole obligación que tiene (n) de comparecer a juicio y señalar domicilio para posteriores notificaciones, dentro de los veinte días siguientes publicación de este extracto, caso contrario podrán (n) ser dec en rebeldía.  
Guayaquil, noviembre 16 del 2010

Abg. Juan Rus Valencia  
Secretario del Juzgado Primero Adjuato  
de Trabajo del Guayas  
Nov. 24; Dic. 3-12 (16)

FUNCION JUDICIAL  
DISTRITO GUAYAS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS  
JUZGADO UNDECIMO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE GUAYAS  
**AVISO DE REMATE**

En providencia dictada por el Ab. Wilson Luque Suarez, Juez Undécimo Civil y Mercantil de Guayaquil, el 15 de noviembre de 2010, las 15H25 el día 30 de Noviembre de 2010 desde las 14H00 hasta las 18H00, tenga lugar el remate del bien embargado dentro del juicio de Embargo No. 308-2008, seguido por el Ing. Weidyn Roger Quisada Loayz derechos que representa de la Compañía INVERESA (Importadora de y Reputos S.A.) vehículo cuyas características son: MARCA: GMC, NJ1082DAX, TIPO O CLASE: CAMION A TONELADAS CON FURGO No. LMYAJRJA36L203949. MOTOR No.: B6305388, AÑO: 2006 BLANCO, RECORRIDO: 63.212,00 KM., PLACAS: GPL-994, COMI DIESEL.

EL VEHICULO PRESENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES OBSERVACIONES DENTRO DE LA INSPECCION OCULAR:  
No se pudo anconder (dar arranque) el vehículo por la baja carga de su Caja de Cambio; Manual de 6 posiciones. (R. 5.A.3.2.1). Baterías: 2; carga. Gulas delanteras: LD OK, LI OK. Gulas traseras: En reguli Faros delanteros (halógenos): FD OK, FI OK. Faros posteriores: FD / CABINA EN GENERAL: Pintura en general: En regular estado, c